

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

Escuelas Normales: derechos de examen.—Continuamos aportando algunos datos y opiniones a este tema de los derechos de exámenes y reválidas en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

Recordamos el texto del artículo 13 de la ley de Presupuestos que hemos copiado en el número del 21 de enero.

A su vista se nos dice, y con muchísima razón: ¿por qué la ley de Presupuestos declara ampliables los créditos de los capítulos 7 y 9 que se refieren a Institutos y Universidades, y no hace lo mismo con los de Escuelas Normales?

Esto es una anomalía, hija, como tantas otras, de la precipitación con que se ha procedido en la ley de Presupuestos, anomalía que vamos a explicar.

En el presupuesto para 1911, los Catedráticos de Universidad consiguieron la primera escala gradual de sueldos.

Para hacerla más viable, los Catedráticos comenzaron por renunciar a los derechos de examen, dejándolos al Estado, como una compensación del aumento que este otorgaba.

Así se hizo la escala, olvidando de momento, que la supresión de esos derechos de examen perjudicaba a una parte del personal administrativo de las Universidades y a los Auxiliares de las mismas, pues unos y otros percibían porciones, mayores o menores, de esos derechos mandados suprimir.

Procedía haber mejorado, en el mismo presupuesto, con cantidades equitativas, las remuneraciones de ese personal; pero no se había hecho, y se quiso remediar el olvido adicionando la segunda parte del siguiente artículo de la ley de Presupuestos de 29 de diciembre de 1910.

«16. Los derechos de exámenes y grados que vienen satisfaciendo los alumnos de las Universidades ingresarán, en

lo sucesivo, en el Tesoro, abonándose en papel de pagos al Estado».

«Las dos terceras partes de esa recaudación se aplicarán a la mejora del personal de Profesores auxiliares y personal administrativo de las referidas Universidades».

La segunda parte de este artículo, repetimos, es un añadido para remediar el olvido en que se había tenido al personal auxiliar y administrativo, y compensarle de los perjuicios que se le causaban.

Se mandó hacer la liquidación, y la Hacienda ha puesto tales dificultades, que todavía está pendiente la de 1911 y la de 1912; ese personal no ha percibido nada.

En vista de esto, cuando se redactó el proyecto de presupuesto para 1913, se pensó remediar esos inconvenientes declarando que los créditos de Universidades (cap. 9), eran ampliables por la cantidad que importaron los dos tercios, pues una vez declarada esa ampliación, ya se podían fijar mejoras e ir pagándolas, a cuenta, digámoslo así, de la liquidación ulterior.

A la vez, desde el Ministerio, salían proyectos de escalas para Institutos y Escuelas de Comercio, comprendidas en el capítulo 7, y se aplicó a este capítulo la misma ampliación.

Posteriormente, y ya por iniciativa de las Cortes, se ha dado autorización para hacer escalas graduales en Escuelas Normales, en Escuelas de Veterinaria y en Escuelas de Artes y Oficios, pero las comisiones parlamentarias correspondientes, se olvidaron—nosotros así lo creemos—de hacer la ampliación oportuna en lo tocante a los derechos de exámenes y reválidas a que se refiere el artículo 13.

Así se explica esa anomalía de que siendo iguales las condiciones y las circunstancias, se declaren ampliables los capítulos 7 y 9 y no el correspondiente a Escuelas Normales.

Estos son los antecedentes de la cuestión, y de éstos se deducen, además, algunas consecuencias que exponemos otro día.

La Verdad.—Hemos recibido el primer número del periódico que lleva este nombre, fundado y dirigido por nuestro batallador compañero D. Hernán de la Puerta, desde Velayos (Ávila).

Se propone defender a los Maestros de las categorías de 500 y 625 pesetas, y al exponer la necesidad de un periódico, escribe este párrafo.

«Es muy cierto que *El Magisterio Español* da cabida en sus columnas a muchas de las quejas que se le envían, guardando absoluta neutralidad, pero por esta misma neutralidad, por este mismo delicadísimo proceder (digno de imitación por otros que sólo saben injuriar, no discutiendo con razones, sino con la ofuscación que da la ira mal reprimida al ver que todo el mundo no se inclina ante sus dios), deja de publicar algunas, con objeto de suavizar asperezas, lo cual contribuye a que el enemigo quede siempre *en pie*, y sus insidias sin la contestación que merecen».

El hecho es cierto; hemos dejado de publicar artículos del señor Puerta y de otros Maestros, en los cuales censuraban a «la Nacional» y a algunos de sus hombres, y además, hemos procurado por cartas disuadirles de sus propósitos.

Creíamos que con ello, y con la acción del tiempo, se suavizarían estas asperezas; vemos que nos hemos equivocado; el señor Puerta al encontrarse sin estas columnas, ha fundado un periódico propio.

No nos arrepentimos de lo hecho; desde que en febrero de 1911, en la Asamblea celebrada con representaciones de todos, se acordó la unión, la hemos defendido y hemos procurado y procuraremos evitar todas las discusiones violentas, que la quebrantarán.

«La Nacional» tiene estas columnas a su disposición, y lo mismo el señor Puerta, para cuanto quiera, menos para polémicas y reproches.

Y en cuanto a los Maestros con sueldos de 500 y 625 pesetas, tendrán siempre en nosotros, como las demás categorías, defensores decididos, calurosos, constantes, como tenemos acreditado.

Hechas estas manifestaciones, sólo nos resta lamentar el motivo que ha hecho nacer *La Verdad*, y desearle, así como al señor Puerta, muchos triunfos en la defensa de la clase.



Sobre presupuestos escolares.—Nos dicen que en alguna provincia del Norte, con fines interesados, se está haciendo campaña insidiosa para evitar que los

Maestros consignen en sus presupuestos los libros que tengan por conveniente, a pretexto de que si en esta o en la otra asignatura hay texto obligatorio, etc., etc.

No hagan caso nuestros lectores. Todo libro aprobado por el Consejo de Instrucción pública puede ser adoptado libremente, sin presiones de nadie. Nosotros celebraríamos que nuestros lectores hubieran consignado los libros que editamos; pero reconocemos y proclamamos que pueden hacerlo de cualquiera otro autor si tiene la aprobación del Consejo. Y dentro de eso hagan lo que les parezca y prescindan en absoluto de censuras, consejos y campañas interesadas.



Secciones provinciales.—El culto y laborioso jefe de la Sección provincial de Huelva, Sr. Lazo Real, ha publicado en «La Correspondencia de España» un razonado y oportuno artículo, en el cual, después de enumerar las obligaciones y trabajos de las Secciones, dice estas verdades:

¿Como se remunera al personal que *soporta* esta balumba de trabajo? Los dos Auxiliares con 1.250 pesetas; los dos oficiales con 1.500 y el jefe con 2.750. Prescindamos del personal subalterno, que con solo mencionar el sueldo que *padecen* ye tienen bastante; hablemos de los jefes. Estos tienen el 20 por 100 de descuentos (14 para el Estado y 6 para Pasivos) y del resto han de pagar el alquiler de una casa que en cualquier capital no vale menos de 800 a 1.000 pesetas, viniendo, por lo tanto, a resultar con un líquido de 1.400 pesetas; con este sueldo han de alternar en sociedad, rozándose con Gobernadores y personalidades principales que constituyen las Juntas provinciales, pues por *algo son Jefes de Secciones*, unque yo entiendo que habría de cuadrarles mejor el de *soldados rasos*».

¡Exacto! Por eso es menester que el señor López Muñoz remedie todo esto haciendo uso de la autorización concedida.

Asociaciones de Maestros

La Nacional; Comisión permanente.—Se ha hecho circular la noticia de que en las gestiones realizadas por esta Permanente durante la tramitación del presupuesto de Instrucción pública, hemos ignorado la conveniencia de que el *millón de pesetas* destinado a creación de nue-

vas Escuelas, se agregase a la partida consignada para mejorar los sueldos de los Maestros, y que nada hemos hecho en tal sentido. Esta noticia es completamente inexacta.

Aparte nuestras propias iniciativas, muchos compañeros, en diversas formas (verbalmente, en cartas, en notas periódicas) nos han llamado oportunamente la atención sobre el asunto, que, aunque solo fuese por este motivo, no podía pasarnos inadvertido.

No sólo hemos procurado obtener la agregación, sino que, al ver ya cómo el conseguirlo era imposible, hemos propuesto fórmulas para disminuir siquiera la rigidez de la redacción del presupuesto en este punto. Hemos empleado los medios de que disponíamos, entre ellos, el apoyo del señor Conde de Romanones.

Aun en la nota entregada por nosotros el día 7 del mes actual a los señores Ministro y Director General, se insiste en esta cuestión. Alrededor de ese millón hemos dado muchas vueltas.

Suplicamos a los periódicos profesionales que tengan la bondad de regularizar el envío de sus números, dirigiéndolos al señor Presidente (Maldonadas, 9, segundo).

Mucho agradeceríamos que ninguno dejase de llegar a nuestras manos, para estar nosotros al corriente de la vida profesional en toda España.

Madrid 15 de enero de 1913.—El Secretario, *Gregorio Carandell*.

Balance del segundo semestre de 1912, de los fondos de reserva, en la Sección de Socorros:

Junio, saldo de 1912.	11.612,48	
Julio...	7.578,75	4.750,50
Agosto...	8.127,05	8.078,88
Septiembre...	11.082,75	9.015,30
Octubre...	6.019,95	14.618,15
Noviembre...	6.953,60	5.011,35
Diciembre...	10.970,70	8.508,60

Sumas... 62.345,28 49.982,78

Importa l cargo...	62.345,28
- la data...	49.982,78
Saldo en 31 de diciembre de 1912.	12.362,50

Cuotas de oficina:

Importan los ingresos...	2.971,55
Importan los gastos...	2.202,80
Existencia...	948,75

Fondos a disposición:

Importa lo recaudado...	5.958,63
Importa lo abonado...	4.283,20
Existencia...	1.675,43

..Socorros concedidos:

Meses.	Socorros.	Pagado.
Julio	5	4.750,00
Agosto	12	8.000,00
Septiembre.	12	9.000,00
Octubre	13	14.500,00
Noviembre	5	5.000,00
Diciembre	11	8.500,00
Total.	58	49.750,00

Cuenta de Asociación:

Los ingresos y gastos generales de la Asociación, no de Socorros, en el año 1912, han sido:

Ingresos...	6.932,82
Gastos...	7.101,30

Déficit... 168,48

En el año 1911, quedó un sobrante de 508,10 pesetas.

Ánuario del Maestro

Otra novedad importantísima lleva el ANUARIO para 1913 en su confección; novedad que le hace mucho más cómodo y fácil para su manejo.

Esta novedad consiste en haber agrupado todas las disposiciones oficiales, por riguroso orden cronológico, poniendo, a la cabeza de todas las páginas, la fecha de la disposición y el asunto de que trata.

En esta forma, nada hay más fácil, cómodo y rápido, para hallar una disposición cualquiera, cuando se da la fecha, sin necesidad de consultar índice cronológico, como en casi todos los tratados o colecciones legislativas.

Pero la compilación del ANUARIO es tan completa, que hay a veces cuatro y cinco, o más disposiciones de igual día, y por eso, al frente de las páginas, junto a la fecha, se ha colocado el asunto.

Complemento de esta disposición es el índice alfabético de materias, que resulta un verdadero DICCIONARIO de la legislación del año.

Este índice ocupa unas setenta páginas y en él encuentra el lector, en extracto, todo lo dispuesto sobre un asunto determinado cualquiera.

Supongamos, por ejemplo, que a un Maestro le interesa conocer lo que se ha resuelto sobre RETRIBUCIONES escolares; pues le basta abrir el ÍNDICE ALFABÉTICO, buscar dicha palabra, y a continuación hallara, extractadas, hasta nueve resoluciones distintas, dictadas en 1912, que tratan directa o indirectamente de retribuciones.

Junto a cada extracto va la fecha de la disposición, y con esa fecha se halla el texto inmediatamente.

Este índice alfabético está hecho con tal minuciosidad y cuidado, que a veces, de una sola regla se han sacado referencias a cuatro palabras distintas.

La reforma es de tal interés, que el autor ha recibido ya numerosas felicitaciones por ella, reconociendo todos que no podía idearse nada más sencillo y completo para hallar en un momento toda la doctrina legal y toda la jurisprudencia sobre un asunto determinado.

El ANUARIO, con sus 736 páginas de texto, con tres números para el sorteo de relojes, con bonos para diez consultas gratuitas, con un vale de DOS PESETAS para adquirir el DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN, se vende en todas las librerías, al precio inverosímil de DOS PESETAS.

Pídase cuanto antes, pues tardará poco en agotarse la edición, como todos los años.

Ecós del Magisterio

La agregación de plazas.

En *El Magisterio español* y en la «Sección de noticias», leo que en breve se dic-

tará una disposición, para que sean agregadas varias Escuelas al turno de oposición libre, y yo pregunto: ¿por qué no se agregan a oposición restringida las vacantes de 500 pesetas que se reservan al odiado concurso de méritos? ¿No da vergüenza que haya provincias donde tan solo hay una vacante? ¿No parece más bien el anuncio una burla?

Al amparo de disposiciones legales obtuvimos el sueldo de 825 pesetas con todos sus derechos y emolumentos; las leyes, decretos u órdenes no pueden tener en ningún caso efectos retroactivos; y tenían reconocido derecho a figurar con 1.100 pesetas en el Escalafón de la novena categoría, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del R. D. de 7 de julio y el artículo 50 del de 25 agosto, ambos de 1911.

Que nos lancemos a las oposiciones restringidas, nos objetarán. Nosotros diremos: ¿cuántas vacantes se proveen por este medio? Una por cada diez aspirantes o ninguna, como ocurre en Palencia, o una en Orense. Luego habrá que aguardar diez años en el supuesto de acudir nueve consecutivos para obtener lo que se desea; esto es, salir triunfante, airoso, vencedor.

Sobre estas oposiciones, turno restringido, suceden cosas peregrinas. Opositores con 75 puntos en algunas provincias obtuvieron plaza, y en cambio, en otras con 96, no obtuvieron.

Refiriéndome a otra manera de celebrarse oposiciones años ha, también sucedían cosas singulares. En cuatro Rectores se dió el caso un año, de elegir Escuela con 186 puntos, y en otro hubo opositores, como el dicente, que con 296 no le permitió escoger. ¿Por qué, pues, no se hace en el Magisterio primario lo que en la Judicatura, Correos, Telégrafos, Aduanas, etc., etc.? Ahorraríase mucho dinero al Estado y no menos al Maestro. Conozco compañeros que cuentan cinco oposiciones aprobadas, que han gastado en ellas, aun con suma economía, 1.500 pesetas y tienen derechos limitados.

Señores Ministro y Director General de Instrucción, ¿no habría una fórmula de que los que lleven 10 años en 825 y los que cuenten con oposiciones aprobadas ascendieran a 1.100, sin derechos limitados? Lo esperamos de tan ilustres personalidades.

Los que deseen figurar en solicitud que en 1 de febrero venidero pienso elevar al Excmo. Sr. Ministro, que me lo manifiesten.

Por otra parte, unámonos al compañero de Beniarrés (Alicante) en lo que in-

teresa.—El Bollo (Orense), enero, 15 de teresa.

Celedonio Prieto.

El Bollo (Orense).

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Enero 23.—Real orden disponiendo se entiendan agregadas al sueldo anual de 3.000 pesetas que se señalaba a D. Tomás Bretón Hernández en la de 12 del mes actual, las 500 pesetas anuales a que tiene derecho en concepto de residencia.

—Otra aceptando, con destino al Museo de Arte Moderno, un retrato de don Alejandro Mon y Martínez, y disponiendo se den las gracias a la familia y herederos del referido ex Ministro.

—Otra relativa a la creación del escalafón, ascensos y nombramientos del personal subalterno del Museo Nacional de Pintura y Escultura.

Dirección General de Primera enseñanza.—Nombrando Profesor de Pedagogía del Instituto de Jerez de la Frontera a D. Luis Antón y Cano.

—Idem íd. íd. de la Escuela Normal Superior de Maestros de Logroño a D. David Santafé y Benedicto.

—Idem íd. íd. del Instituto de Castellón a D. Bernardo Taboada Ruiz y Capillas.



12 DICIEMBRE RR. OO.,

Resolviendo expediente de arreglos escolares de la provincia de Alicante, de Grado y de Villaviciosa (Asturias).

Remitido al Consejo de Instrucción pública el expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de Grado (Oviedo), dicho alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de Grado (Oviedo); y

Resultando que el Ayuntamiento solicita que se modifique el proyecto en el sentido de que el distrito de Coalla se divida en tres, con otras tantas Escuelas en Balsegas, Horno de Nava y La Vega, y los de Santianes, Tolinas y Seara en dos, con Escuelas en Santianes y Vega de Villaldín, Tolinas y Las Villas, y Vios y Santa María, de Villandas:

Resultando que la Junta local informa favorablemente, y propone además que al distrito del casco de la villa de Grado se agreguen los pueblos de San Pelayo y Cadenado y que se cree una Escuela en Bereiό:

Resultando que todas las peticiones se fundan en la necesidad de disminuir las distancias a las Escuelas para facilitar la concurrencia de los niños:

Resultando que la Inspección es de parecer que se incluyan los pueblos de San Pelayo y Cadenado en el distrito de Grado, que se establezca una Escuela en Bereiό y que se desestimen las demás pretensiones:

Resultando que a este dictamen se adhieren la Junta provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio:

Considerando que por su gran extensión, que impide la asistencia de multitud de niños a las Escuelas, es indispensable subdividir los distritos proyectados de La Vega, Coalla, Santa María de Grado y Santianes, y modificar los del casco de la villa de Grado, Villandas y Seara,

El Consejo opina que procede dividir el distrito de La Vega, en Coalla, en tres distritos, con otras tantas Escuelas de asistencia mixta en La Vega, Balsegas y Horno de Nava; segregar del distrito de Santa María de Grado el pueblo de Bereiό y grupos inmediatos, constituyendo con ellos un nuevo distrito con una en el siglo XV, encontrándose al lado de *fagan, hacer, hollar, hasta, hijo.*

Escuela de asistencia mixta; dividir el distrito de Santianes en dos, Santianes, San Miguel, Las Llamas y grupos diseminados con dos Escuelas, una de niños y otra de niñas, y Vega de Villaldín, Mormalo, Barzana y grupos diseminados con una Escuela de asistencia mixta; incorporar al distrito del casco de la villa de Grado los pueblos de San Pelayo y Cadenado, segregándolos de los distritos de la Blata y Castañedo, y modificar los distritos de Villandás y Seara, formando el primero con Villandás, Santa María, Robledo y grupos diseminados, y el segundo con Seara, Las Vías, La Fueja y grupos diseminados.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el precedente informe, ha tenido a bien resolver que se lleve a cabo lo que en el mismo se propone al implantarse con carácter definitivo el Arreglo escolar de la provincia de Oviedo.

De Real orden, etc. Madrid, 12 de diciembre de 1912.



—En el expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de Villaviciosa (Ovie-

do), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de Villaviciosa (Oviedo); y

Resultando que del Ayuntamiento aparece solamente la certificación de un acuerdo relativo a la conveniencia de modificar el proyecto:

Resultando que la Inspección propone que se desestime lo interesado por no acompañarse el informe de la Junta local ni el croquis del territorio del Municipio, conforme a la Real orden de 14 de octubre de 1909:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio dicen que no ven inconveniente en que sigan las actuales Escuelas sostenidas voluntariamente:

Considerando lo dispuesto en la referida Real orden;

El Consejo opina que procede aprobar el proyecto.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el precedente dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid, 12 de diciembre de 1912.

(Gaceta 5 enero 1913)



12 DICIEMBRE 1912.—R. O.

Declarando exenta del impuesto que grava a los bienes de las personas jurídicas, a la Escuela fundada en Bayona (Pontevedra), por D. Lorenzo Carrera y D. Manuel Valverde.

Pasado a informe del Consejo de Estado en pleno el expediente promovido por D. Francisco Blanco González, solicitando para la Escuela pública de niños de Bayona exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas creado por la Ley de 29 de diciembre de 1910, dicho alto Cuerpo se ha servido emitirlo en los siguientes términos:

Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se ha remitido a informe de este Consejo en pleno el expediente adjunto, del cual resulta:

»Que D. Francisco Blanco González y D. Vicente María Fernández, Alcalde y Fárroco, respectivamente, de la villa de Bayona (Pontevedra), solicitan, como Patronos de la Escuela fundada en la misma localidad por D. Lorenzo de la Carrera y D. Manuel Valverde, exención del impuesto de 0,25 por 100 que grava los bienes de las personas jurídicas de carácter permanente.

»Que al expediente se han unido los documentos siguientes, que han sido coleccionados con sus originales:

»1. Certificación acreditativa de la personalidad de los solicitantes;

»2. Copia del testamento y memoria testamentaria de D. Manuel Valverde;

»3. Copia del testamento de D. Lorenzo de la Carrera y Leal;

»4. Copia de la escritura fundacional;

»5. Copia de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre de 1905, clasificando la Escuela como institución de beneficencia particular y confirmando en el cargo de Patronos al Alcalde y Cura párroco de la Villa de Bayona, y

»6. Certificación de un acuerdo de la Junta provincial de Beneficencia.

»De los expresados justificantes aparece:

»Que los citados fundadores legaron 4.000 ducados y 4.000 patacones para la creación de una Escuela en Bayona, imponiendo el segundo la condición de que los niños que asistan a dicho establecimiento no tengan que satisfacer cosa alguna por la enseñanza;

»Que reunidos en un solo fondo los bienes procedentes de ambos legados, se estableció la mencionada Escuela para dar instrucción a los niños y niñas hijos de vecinos y moradores de la precitada villa y sus arrabales, a los que no puede el Maestro llevar estipendio alguno, siendo de cuenta y cargo de la Institución todo el menaje de aquélla, así como el proporcionar material de estudios a los hijos de padres que por su pobreza no puedan atender a este gasto.

»La Dirección General de lo Contencioso del Estado, estimando cumplidos los requisitos legales y reglamentarios, y con ellos justificado el carácter benéfico particular de la fundación, propone que se declare la exención a favor de la misma.

»Y en tal estado el expediente, V. E. se ha servido consultar a este Consejo en pleno:

»Visto el art. 4 de la Ley de 29 de diciembre de 1910 y el 193 del Reglamento de 20 de abril de 1911:

»Considerando que atribuída por el artículo 7 de la Instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la beneficencia particular de 14 de marzo de 1889 al Ministerio de la Gobernación en su inciso primero la clasificación de los establecimientos de beneficencia, y habiendo sido clasificada la fundación de que se trata como de beneficencia particular, por Real orden de 11 de diciem-

bre de 1905 por el expresado Centro ministerial, es evidente que concurre a su favor esta circunstancia, exigida para que pueda otorgarse la exención solicitada:

»Considerando que tratándose de realizar el bien de la enseñanza, que nace del sostenimiento de la Escuela y su Maestro, elemento primordial de la misma, sin exigir remuneración alguna en favor de la institución, es evidente que debe ésta ser calificada de beneficencia gratuita, de conformidad a lo estatuido en el artículo 2 del Real decreto de 14 de marzo de 1899, según el cual, «son Institutos de beneficencia los establecimientos permanentes destinados a la satisfacción gratuita de necesidades intelectuales o físicas, como son las Escuelas, etcétera:

»Considerando que la personalidad de los reclamantes aparece comprobada:

»Considerando que en este expediente se han cumplido, en suma, todos los requisitos que la Ley y el Reglamento del impuesto exigen para que pueda hacerse la declaración de exención:

»El Consejo, de conformidad con el parecer y propuesta de la Dirección General de lo Contencioso, opina que procede declarar la exención del impuesto de 0,25 por 100 a favor de la Escuela fundada por D. Lorenzo de la Carrera y don Manuel Valverde en la villa de Bayona (Pontevedra).

»V. E., no obstante, acordará con S. M. lo más acertado.»

Y conformándose con el preinserto dictamen, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid, 12 de diciembre de 1912.—N. REVERTER.

(Gaceta 12 enero 1913).



26 DICIEMBRE.—R. O.,

declarando que doña Manuela Ignacia Casal Soto, puede reingresar en el Magisterio según el Reglamento de provisión de Escuelas.

Ilmo. Sr.: En el expediente de rehabilitación de la Maestra doña Manuela Ignacia Casal Soto, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Doña Manuela Ignacia Casal Soto, Maestra de Primera enseñanza, invocando motivos de salud renunció la Escuela de que era propietaria, dotada con 500 pesetas, cuando aún no contaba diez años de servicios.

»En instancia que eleva a este Ministerio solicita ahora que se declare en qué turno y condiciones puede reingresar en el Magisterio oficial.

»El Inspector provincial dice que la es aplicable al artículo 41 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, y a su dictamen se adhieren la Junta provincial y el Rectorado.

»El Negociado y la Sección del Ministerio entienden, por su parte, que la recurrente se halla comprendida en el artículo 3 de la Real orden de 29 de abril de 1892.

»A juicio del Consejo, ni una ni otra de las disposiciones citadas pueden resolver la petición. La primera, o sea el artículo 41 del Reglamento, dice solamente que los que tengan derecho a reingresar en el Magisterio en plazas de 500 y 600 pesetas, mientras éstas existan, podrán solicitarlas de los Rectorados, entre las que correspondan al turno de oposición libre, antes de que se anuncien las oposiciones, y la señora Casal es evidente que carece de ese derecho, puesto que no lleva diez años de servicios en propiedad al dejar su Escuela ni fundó su renuncia en una de las causas señaladas en el artículo 2 de la Real orden de 29 de abril de 1892.

»En cuanto al artículo 3 de esta Real orden, consigna que los Maestros y Maestras que no sumasen diez años de servicios podrían volver a la enseñanza, por oposición o por concurso, en plazas de sueldo inferior a 750 pesetas.

»Pero el concurso a estas plazas, llamado único, ha sido suprimido, y solamente los Maestros con servicios interinos o de sustituidos, anteriores al 1 de julio de 1911, pueden obtener en propiedad Escuelas con el sueldo de 500 pesetas en el concurso especial establecido en el artículo 11 del Reglamento.

»Por tanto, y apareciendo de los documentos presentados que la señora Casal tiene de servicios interinos en Escuela pública desde el 19 de julio de 1892 hasta el 1 de mayo de 1893, procede declarar que esta Maestra puede reingresar en el Magisterio, a tenor del referido artículo 11 del Reglamento de provisión de Escuelas, contándola solamente en el concurso los nueve meses y trece días de servicios interinos que ha prestado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid 26 de diciembre de 1912.—Alba.

(B. O. 10 enero 1913).

1º ENERO.—R. O.,

distribuyendo el crédito consignado para los gastos del personal docente de dicha Escuela.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el crédito de 28.000 pesetas consignado en el capítulo 7, artículo 2 de la vigente ley de Presupuestos para los gastos del personal docente con destino a las enseñanzas de la Escuela Central de Idiomas, se distribuya en la siguiente forma:

Sueldo del Director de la Escuela (Profesor de término de Idiomas), 4.000 pesetas, o sean 3.000 de entrada y 1.000 por razón de residencia; 4.000 pesetas.

Para cuatro Profesores o Profesoras españoles (dos de inglés, uno de francés y otro de alemán), a 2.000 pesetas de sueldo o gratificación cada uno; 8.000.

Honorarios para cuatro Profesores extranjeros (dos franceses, uno de inglés y otro alemán) y un Auxiliar, también extranjero (italiano), según contratos celebrados entre el Director de la Escuela y los interesados, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 1 de enero de 1911, por la que se organizó la Escuela; 10.000.

Para un Profesor español de italiano, 1.500; para un Profesor auxiliar español de francés, 1.500; para un Profesor auxiliar español de inglés, 1.250; para una Profesora auxiliar española de francés, 1.250; para un Profesor auxiliar español de alemán, 500; total. 28.000.

De Real orden, etc. Madrid, 1 de enero de 1913.—LOPEZ MUÑOZ.

(Gaceta 12 enero).



13 ENERO RR. OO.,

nombrando en virtud de concurso de traslado, a D. Luis Antón Cano, Profesor de Pedagogía de los estudios elementales del Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

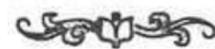
A D. David Santafé y Benedicto, Profesor de Pedagogía, en comisión, de los Estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Logroño, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y

En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1 del Real decreto

de 21 de agosto de 1911 y en el 70 del de 10 de septiembre siguiente, se han nombrado Profesor numerario de la Sección de Letras de Escuelas Normales de Maestros, Profesores de Pedagogía de los Estudios elementales del Instituto general y técnico de Castellón, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, a D. Bernardo Taboada Ruiz y Capillas, propuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 6 de la lista de calificaciones de la referida sección, formada al acabar el curso de 1911 a 1912, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del citado Real decreto.

De Reales órdenes, etc., etc.—Madrid, 13 de enero de 1913.—Altamira.

(Gaceta 23 enero).



Escuelas vacantes.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

AVILA

Habiéndose terminado el plazo de admisión de instancias para proveer por oposición restringida las Escuelas nacionales de Constanza y Pajareros, de esta provincia, anunciadas en la *Gaceta* de 25 de diciembre último, se publica como continuación la lista de aspirantes a dichas Escuelas, dando un plazo de diez días para entablar las recusaciones que se crean pertinentes, según dispone el Reglamento de 3 de junio de 1910.

Relación de los aspirantes que han presentado expediente:

Don César Picado Hernández, (D. Alejandro Iglesias Hernández, D. Segundo Sáez Jiménez, D. Ubaldo Murillo Pérez, D. Tomás Velázquez Frías (a este Maestro le falta reintegrar la instancia), y D. Constancio Alvarez García.

Avila, 13 de enero de 1913.—El Gobernador-Presidente, Gregorio Bernabé Pedrazuela.—El Secretario, Antonino Fernández.

(Gaceta 23 enero).



VALLADOLID

El Ilmo. señor Rector ha nombrado el siguiente tribunal para las oposiciones a la Escuela nacional de Primera enseñanza, turno restringido, que han de verificarse en esta provincia:

Presidente.—D. Martín Amado Cayón y Cós, Inspector de Primera enseñanza de la provincia.

Vocales.—D. Anacleto Moreno Blázquez, D. Pedro Redondo Población, Maestro de la capital.

Suplentes.—D. Teodoro Ruiz y Ruiz, y D. Angel Llorca García, Maestros también de la capital.

Han solicitado tomar parte en los ejercicios los señores siguientes:

Don Emilio Díez, D. José Frutos Gómez, D. Marcos García, D. Euquerio Lebrero, D. Justo Lorenzo de la Torre, doña Lucía Portillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 10 del Reglamento de 3 de junio de 1910, a fin de que en el plazo de diez días, puedan los opositores presentar las recusaciones que estimen procedentes, y los Jueces del tribunal justificar su imposibilidad de asistir a las sesiones que se celebren.

Valladolid 20 de enero de 1913.—El Gobernador Presidente, M. Ruiz.—El Secretario, Juan José Hernández.

(Gaceta 23 enero).



LOGROÑO

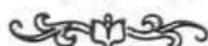
Relación de los señores Maestros que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición a Escuelas en turno restringido, para proveer las Nacionales anunciadas en la *Gaceta* del día 25 de diciembre último.

Don Arsenio Pérez García, D. Aniceto Martínez Bretón, D. Francisco Valverde Fernández, D. Restituto Sáenz de la Cámara Martínez, D. Bruno Santo Domingo Grandes.

Lo que, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 10 del Reglamento de 3 de junio de 1910, se hace público por medio de la *Gaceta*, a fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta relación en dicho periódico oficial, puedan los interesados presentar las recusaciones que estimen procedentes, pudiendo también los Jueces del Tribunal justificar su imposibilidad si alguno de ellos no se hallase en condiciones de asistir a las sesiones que se celebren.

Logroño, 10 de enero de 1913.—El Gobernador Presidente, José Echanove.—El Jefe de la Sección, Ramón Zuazo.

(Gaceta 23 enero).



SALAMANCA

Tribunal de oposiciones a Escuelas de niños, en turno restringido, de Salamanca.

Terminado el plazo reglamentario de recusación de los señores que componen el Tribunal de oposiciones a Escuelas de niños, en turno restringido, correspondientes a la provincia de Salamanca, se convoca a los señores opositores para las diez horas del día 6 de febrero, en la Escuela Normal de Maestros, a fin de dar comienzo los ejercicios.

Salamanca, 20 de enero de 1913.—El Presidente, Juan Bermejo.

(Gaceta 23 enero).

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

Educacionista, que ha fundado y dirige nuestro entusiasta compañero don Rufino Carpena, en Lluchmayor (Mallorca), ha publicado un excelente número. Almanaque con papel de lujo, numerosos y excelentes fotograbados y trabajos pedagógicos de niños y de Profesores. Es un número que honra al colega y a la Prensa profesional.

Por cierto que en ese número hay algunas notas tristes, por ejemplo: la de que para cobrar una peseta a cierto suscriptor ha necesitado el cobrador hacer once viajes; la de otros que se dan de baja apenas se les presenta el recibo, etc., etc.

El Sr. Carpena declara que en medio año de publicación de la revista, ha perdido 1.500 pesetas, lo cual es verdaderamente lamentable.



DEL MINISTERIO

Se confirma la orden de la Dirección general de 9 de agosto de 1911, por las razones que en ella se exponían, y en su virtud se declara que debió ser D. Narciso García Avellano antepuesto a D. Valentín Ulecia, para ocupar la Escuela número 13 de Madrid.

—Se dispone vuelvan al servicio activo, los Maestros sustituidos doña Leovigilda Cepeda y D. Nicolás Cid, de San Martín de Valderaduey y Villalobos (Zamora).

—Se nombra directora de la Normal de Huesca a doña Antonia Broto Campos.

—Idem en virtud de traslado, profesor de Pedagogía del Instituto de Jerez de la Frontera, a D. Luis Antón Cano; ídem ídem de la Normal de Logroño, a D. David Santafé.

—Idem, en virtud del párrafo tercero, artículo 1 del Real decreto de 21 de agosto de 1911 y 7 del 10 de septiembre siguiente, Profesor de Letras (Pedagogía) del Instituto de Castellón, a D. Bernardo Taboada Ruiz Capillas.

—Idem, por permuta, Profesor de Pedagogía de la Normal de Santiago, a don Cándido Corvacho, e ídem de la de Pontevedra, a D. José María Rodríguez.

Consejo de Instrucción pública.—Han sido jubilados por edad, los Inspectores de Primera enseñanza señores Tejero, Alcañiz, Bermejo, Giraldo y González.

—Se desestima la recusación formulada por la señorita doña María de la Rigada contra vocales del Tribunal de oposiciones a cátedras de Ciencias de Escuela Normales de Maestros.

—Se propone la creación de dos plazas de Maestras de sección en la Escuela graduada de la Normal de Maestras de Guadalajara, según propone la Maestra regente de aquel establecimiento.



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Guadalajara.—Han sido nombrados los siguientes Maestros interinos: D. Esteban Medina de la Peña, para Ablanque; Manuel García Pérez, Torrecuadrada; Emilio González Molinero, La Nava de Jadraque; Eustaquio Vázquez, Sándezos, Mochales.

—Siguen remitiendo listas para el monumento a Cervantes, Enrique Gallego, Maestro de Cifuentes; Eugenio Parra, de Tendilla; José Palancar, de Torrebeña; Sergio Benito Garcés, de Valdecuño.

—Se concede licencia para oposiciones restringidas al Maestro de Alcolea del Pinar.

—Se participa que el interino de Tortuca, está ausente de la Escuela.

—La Maestra de Mohernando renuncia a la Escuela por enferma.

—La señora del Jefe de la Sección, ha dado a luz en Madrid una hermosa niña; entorabuena.

—Ha dejado de posesionarse en Pioz, doña María Tortosa Sentana y de Moratilla de Henares, D. Augusto García.

—A doña Emilia de Luis, D. Perfecto Clemente, D. Juan de Mingo, se les participa siguen de Maestros sustituidos, como igualmente a doña Isidora Moya Cía, Maestros de Peralejos, Vallehermoso, Alpedroches y Alustante, respectivamente.

—Igualmente se le comunica ha sido jubilado D. Victoriano de Juan, Maestro de Mirabueno, por edad.

—Se concede licencia para actuar en oposiciones restringidas, a D. Gervasio Martínez y D. Godofredo Flores.

—Se expide certificación de aumento gradual a D. Demetrio Ismael Blázquez.

—Se ha verificado la elección de Habilitado, por los partidos de Atienza, Cogolludo y Molina, habiendo obtenido mayoría absoluta: por Atienza el Sr. Chueca; por Molina, el Sr. Sabido, ambos sin protesta, y por Cogolludo, el Sr. Cobos, con protesta de su contrincante el señor Villalpando.—C.

Distrito de Barcelona.

Gerona.—La Junta provincial de Instrucción pública en la última sesión celebrada, acordó que se inspeccione el local que el Ayuntamiento de Torroella de Montgrí, pretende habilitar para Escuela de niños, y ver con agrado los sacrificios del Ayuntamiento de Torrent por la casa recientemente construída para la Escuela.

—Dado cuenta de un nuevo escrito de la Junta local de Bascara sobre el asunto de las retribuciones, esta provincial acuerda atenerse a lo acordado en la sesión anterior.

El Secretario leyó la comunicación al Inspector especial de los servicios de la Sección, y en lo que se refiere a las ampliaciones de fianza de algunos Habilitados, la Junta acordó conceder a éstos ocho días de término para que las efectúen.

—La Junta quedó enterada:

De que ha quedado rescindido el contrato de retribuciones que en el año último había celebrado el Ayuntamiento de Vilasaera con el Maestro Sr. Concustell, según éste participa.

De que la Maestra de Llanás participa que desde 1 del actual, las Escuelas han de funcionar en el edificio de nueva construcción.

De que en 27 de diciembre doña Narcisa Román, cesa en la interinidad de Figueras, y en 31 cesaron los Maestros propietarios D. Salvador Suñer, D. José Quintana y doña Guadalupe Gándara, de Pontos, San Juan de las Abadesas y Gallinás respectivamente.

—De que el día 1 de este mes, tomaron posesión doña Clotilde Abelló, en Palau Sator, doña María del Pilar Rico, en Pardinas, doña Julia Torrent, en Campillonch; D. Salvador Suñer, en Cantallops; D. José Quintana, en Planolas y don Joaquín Petit, en Albañá. En igual fecha la tomarán como interinos D. Vicente Puig Grau en Las Escalas y doña Trinidad Sena, en Truilles.

Distrito de Granada.

Almería.—El Maestro de Antas, D. Jose Martos Peinado, ha hecho renuncia de la licencia que disfrutaba para ampliar estudios.

—Se ha recibido y diligenciado el nuevo título administrativo expedido al Inspector de Primera enseñanza de esta provincia, D. Miguel Moreno. Que sea enhorabuena.

—La Junta Central remitió la circular sobre instrucciones para la nómina con arreglo a las modificaciones de la nueva ley, y después por telégrafo aclaró aquéllas en cuanto afectan a los interinos nombrados con anterioridad a primeros de julio de 1911. De la circular y del telegrama se dió traslado a los habilitados de esta provincia, D. José Orellana y don Antonio Caparrós.

—Se ha ordenado al Habilitado del partido de Purchena que acredite gratificación de adultos al Maestro de Lijar, don Antonio Ortiz Santander, quien por medio de información testifical ha justificado estar funcionando la clase nocturna.

—Se ordena la remisión de los presupuestos de material escolar a los Maestros de Olula del Río y Chercos y a las Maestras de Laroya, Somontín y Suflí.

—Se han nombrado: Maestro interino de Benitagla, a D. Manuel Sánchez, y sustituto interino de la Carrasca (Turre), a D. Antonio Caparrós Cánovas, cuyos nombramientos ha aprobado la superioridad.

—El día 2 de enero tomaron posesión los siguientes interinos: de Vera, don Ramón Garres; de Chercos, D. Francisco Reche, y de Alboloduy, D. Francisco Linares Ortega.

—En la provincia de Granada, ha fallecido la madre del ilustrado Maestro de esta capital, D. Antonio Rodríguez Espinosa, a cuyo dolor nos asociamos.

—Se han recibido los folletos del escalafón de los Maestros y Maestras de 825 y 625 pesetas, que son necesarios en esta provincia.—C.



Distrito de Salamanca.

Salamanca.—La Junta de Instrucción pública ha nombrado a D. Enrique Hernández Castellanos, para Vega de Tirados; D. Máximo González, para Cubo de don Sancho, y D. Anacleto González, para Herguijuela de la Sierra.

—Para que informe la Junta local ha sido vuelto el expediente de sustitución de la Maestra de Palencia Negrilla, doña María del Socorro Serrano.

Distrito de Santiago.

Orense.—Se posesionó de la Escuela de Reádegos, D. Juan Otero Alvarez; de La Lega, el Maestro interino D. Luis Quiroga Vázquez; de Jubín, en Cenlle, doña Juana Rojó González; de Canda, en Piñor de Cea; doña Florinda Celsa Victorio, y de Cudeiro, en Canedo, doña Ramona Seijo Pérez.

—Se reclama al Jefe de la Sección de Coruña antecedentes profesionales de don Jesús Gutiérrez, que sirve la Escuela de Chandreja.—La Junta provincial nombró Maestra interina de Ousende, en el Ayuntamiento de Paderne, a doña Fernanda Méndez Alonso.

—Se remitieron a la Dirección general de Primera enseñanza los datos pedidos en su telegrama del día 11 referente a los Maestros y Maestras que tienen derecho al sueldo de 1.000 pesetas.

—Al Alcalde de Baltar, para su entrega a doña Josefa Padilla y Padilla, el título administrativo de la Escuela de Tossende, expedido a favor de la misma.—C.

Pontevedra.—La Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia, ha cursado el expediente instruído a instancia de doña María Dolores Ferrero Lareo, que solicita pensión de la Caja central de Derechos pasivos como viuda del que fué Maestro jubilado, D. Manuel García Casal.

—El Rectorado de la Universidad de Oviedo participa al de Santiago que con fecha 31 de diciembre último, ha nombrado en virtud de concurso de traslado de octubre, a D. Alberto Cabello González, Maestro de la Escuela nacional de San Martín de Oscos, provincia de Oviedo, y a D. Casto Fernández Foz, de la de Barcelona en la misma provincia y que sirven en ésta en concepto de Maestros propietarios, a fin de que se les notifique dichos nombramientos.

—El 18 del corriente cesó en el cargo de Maestro propietario de la Escuela nacional de Cela, Ayuntamiento de Buen en esta provincia, D. José Guiance Fernán-

dez, por haber sido jubilado y clasificado por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, con 437,50 pesetas anuales, setenta céntimos del sueldo de 625 pesetas que le reconoció como regulador, aunque ha disfrutado 825 pesetas más de dos años.—C.

Distrito de Sevilla.

Huelva.—Las oposiciones restringidas empezaron el día 14 y actuaron los Maestros D. Emilio Romero, en Cortegana; D. Apolinar Coronado, de Gibraleón; don Federico Molina, de Moguer; señor Ballano, de Sevilla; D. Baltasar Ortiz, de La Palma y D. José María Pedrera, de Marigenta; los ejercicios expuestos al público revelan que son todos Maestros entendidos. Los problemas han sido:

«1. Un sueldo anual de 600 pesetas, ha sido distribuido entre dos empleados: el uno desempeñó el empleo durante dos meses y doce días, y el otro el resto del año. ¿Cuál ha sido la parte de cada uno?»

«2. Determínese el área de la pista de un circo ecuestre que tiene de diámetro, 25,40 metros.»

En esta semana se hará la adjudicación de las dos plazas.

—El pasado martes 14, falleció en Huelva el padre de nuestro querido amigo y compañero D. Angel Rufete, a quien enviamos el más sentido pésame, extensivo a la familia del finado.

—También ha fallecido en Alosno, el Maestro D. Rafael Carmona, a cuya familia enviamos el pésame.

—Por traslado a otra provincia, ha quedado vacante la Escuela de niños de La Granada que desempeñaba D. Esteban de Benito.

—También cesará en breve el auxiliar de Valverde del Camino, D. Benito Ramos, nombrado para la provincia de Orense.

—En sesión de la Junta Central de 10 del corriente, se aprobaron las cuentas del segundo trimestre de 1912 rendidas por la Secretaría de Huelva.

—D. Federico Bau se alza a la Dirección general, contra la resolución de la Junta, excluyéndole del ascenso a la segunda categoría del escalafón provincial.

—La Auxiliar de Paterna del Campo, doña Pilar de Pablo Colimorio, ha solicitado licencia para verificar oposiciones restringidas en Segovia.

—Se remite a la Junta Central certificación de descuentos del aumento gradual, cuarto trimestre y al Ministerio expediente de licencia y renuncia de don Manuel Feced, Maestro de Castillejos.

—Se devuelve al Rectorado el título de Auxiliar propietario de Isla Cristina, por haber transcurrido el plazo de posesión y anunciando dicha vacante.

—La Alcaldía de La Palma participa haber concedido diez días de licencia a D. Baltasar Ortiz.

—Se remite a la Dirección general relaciones certificadas de las altas, bajas, variaciones y cambio del personal en el año 1912 para el escalafón general de 1913 y los estados a, b, c, d, e, f y g, que menciona la Real orden inserta en la «Gaceta» de 31 de diciembre pasado.

Distrito de Valencia.

Valencia.—Por el Rectorado se anuncian a concurso las siguientes Escuelas: De ascenso, las de niños de Villamalur, Chelva (Auxiliaría), y Salent; de niñas, las de Alcira (párvulos); Bárig y Cata-roja (Auxiliaría); de traslado, las de niños de Casas del Río, Canto Blanco, La Llosa, Novaliches, Alfahuir y Vallada (Auxiliaría); las de niñas de Elche (Auxiliaría), Collado del Puente, Benisuera y Loriguilla.

Alicante.—El Maestro de Crevillente, D. Calixto Serrano, manifiesta que el Ayuntamiento le adeuda cantidades por alquileres.

—El Maestro de Benisa D. Manuel García solicita licencia para continuar las oposiciones que tiene comenzadas.

—El Inspector auxiliar de la Zona de Murcia, reclama relación de los Maestros de los partidos de Elche, Dolores y Orihuela.

—El Habilitado de Monóvar, manifiesta no haber llegado el libramiento de su partido para gratificación de adultos; se reclama telegráficamente contestando la Ordenación que se remitirá en breve y que no lo ha sido antes por involuntario olvido.

—Se han recibido los pases de revista de los pensionistas del Magisterio, don Victoriano Castelló Rovira, de Isla de Tabarca (Alicante); doña Irene Caihuela Polo, de Porquera, Albacete; D. Joaquín Martínez, para Lozano, de Biar; don Juan Bautista Calatayud Senabre, de Sagra y D. Cayetano Ramón Giner, de Beniardá; el primero, para que le surta efecto ha de presentar certificación facultativa de hallarse enfermo, por haberlo practicado ante el Alcalde pedáneo, y la segunda tiene que recibirse la correspondiente relación del Alcalde.

—El Maestro de San Fulgencio D. Florencio Navarro, remite instancia y docu-

mentos solicitando permuta de sus cargos con el Maestro de Molins (Orihuela). También la han solicitado la Maestra de Desamparados, doña Josefa Martínez, con doña E. Zaragoza.

—El Rector de Valladolid, concede la rehabilitación del nombramiento para una Escuela de la provincia de Burgos, solicitado por D. José Pascual Galindo, actual Maestro de Sección interino de esta Capital, y remite la nueva credencial.

—Se remiten al Rectorado las relaciones de Escuelas de 625 y 500 pesetas vacantes en 31 de diciembre último, figurando en las primeras la de Maestra auxiliar de párvulos de Elche que corresponde al traslado, y en la de 500 la mixta de Rebolledo (Alicante), que se ha de proveer en Maestra y en el turno que designe el Rectorado.

—Al Alcalde de Altea, se le ordena que si en término de 15 días no comunica haber encontrado locales-Escuelas y casa para los Maestros de Altea la Vieja, se girará una visita extraordinaria exigiendo las responsabilidades consiguientes.

—Se remite a la aprobación del Rectorado la lista de Maestros aspirantes a interinidades y de la que ya deberán tener conocimiento los interesados por haber sido anteriormente publicada.

—Se remite al Habilitado de Elche, la instancia de doña Carmen Jover, reclamando diferencias de sueldo, para que redacte las correspondientes nóminas.

—Al Maestro interino de Callosa Ensañá y a doña María del Consuelo Lola, se le autoriza para hacer la transferencia que solicita en el presupuesto.

—Al Alcalde de Almudaina se le ordena que pague las retribuciones a don Juan Bautista Más.

—Se ordena al Alcalde de Crevillente, que satisfaga las 973,76 pesetas que por retribuciones adeuda a los Maestros, y al de Villajoyosa que en vista de la queja de falta de pago de D. Gerardo Cabanes se les paguen las retribuciones y la casa.

—Al Alcalde y Maestra de Agres, se les comunica acuerdo de la Junta haciendo constar que no procede el traslado del local-escuela.

—Al Director General que no se remiten las relaciones de alteraciones de Escuelas de 825 por no haber lugar.

—Además de las mencionadas en informaciones anteriores, se han recibido las cuentas de 1912 (material diurno), de doña María Mora, de Relleu; doña Consuelo Bas, de Elda; D. Pedro Pardo, de Molino (Orihuela); D. Rafael Catalá, de Benejaura; doña Asunción Martín, de Jávea; D. Juan Bautista Más, de Almu-

daina; D. Emilio Palencia, de Pedreguer; doña María Ramona Ibáñez, de Aguas, doña Desamparados Meroño, de Benidoleig; D. José Vives, de Vergel; D. Vicente Soler, de Benidoleig; doña Bienvenida J. Ramos, de Benija; doña María de los Desamparados Torrent, de Lliber; D. Miguel Peiro, de Relleu y D. José J. Giménez, de Saladas (Elche).—C.

Castellón.—En virtud de concurso, el Rectorado ha hecho los siguientes nombramientos de Maestros de esta provincia: D. Evaristo Gómez Izquierdo, para Chiva de Morella; doña Concepción Vilaplana García, para El Tormo y doña Amalia Nebot Gómez, para Puebla Torrena.

—Al Alcalde de Chert se le remite el expediente de permuta, para su informe, del Maestro D. José Capdevila, y al de Villanueva de Alcolea, del expediente del otro Maestro D. Juan B. Sales Navarro.

—A la Dirección general de Primera enseñanza se remite el expediente de la Maestra de párvulos de Borriol, doña Pilar Consuelo Senes Alvela, renunciando su Escuela.

—A los Habilitados de los Maestros de la provincia, se les ordena que en lo sucesivo se abstengan de acreditar haberes en nómina sin orden expresa de la Sección.

—Al Rectorado se remiten las vacantes correspondientes a los próximos concursos de ascenso, traslado y de ingreso de interinos.

—Para su informe se da traslado al Sr. Inspector del expediente de permuta entre las Maestras de Pina y Alfara de Algimia, y de una instancia reclamando alquileres de D. Emilio Monserrat.

—A propuesta del claustro de Profesores del Instituto general y técnico de la capital, se nombra Profesor de Pedagogía y trabajos manuales al Jefe de esta Sección de Instrucción pública D. Manuel Alvarez. Nuestra enhorabuena al querido amigo y celoso funcionario.

—Se ordena al Inspector provincial de Sanidad el reconocimiento de la Maestra de Castillo de Villamalefa que pide ser sustituida.

—Idem a los médicos de la capital, don Juan Bellido y D. Enrique Herrando, médicos de la capital, para que reconozcan igualmente a doña Dolores Salvador, de Castillo de Villamalefa.

—Se ordena al Alcalde de Benicarló abone a doña Teresa Salvador, los alquileres que se le adeudan.

—Al Alcalde de Artana se le comunica la orden de que doña Carmen Martín

reanude las clases de su Escuela tan pronto desaparezca la enfermedad de su hija.

—Ha renunciado de su cargo el Maestro interino de la capital D. Pedro Llorca Churt.

—Ha sido nombrado Maestro interino de Puebla Tornesa, D. Joaquín Muriach, y de Sierra-Engarcerán, D. Simón Perola Callizá.

—Ha sido nombrado Maestro de Chiva de Morella, a D. Evaristo Gómez Izquierdo.—C.

Distrito de Valladolid.

Valladolid.—Al Sr. Inspector de Primera enseñanza se le remiten, para su informe, los presupuestos de material correspondientes a los partidos de Tordesillas y Mota del Marqués.

—Se consulta a la Dirección general de Primera enseñanza si la Maestra de Beçilla de Valderaduez y doña Carmen Blanco, procede confirmarla en el nuevo sueldo de 1.100 pesetas desde el día diez del actual que tomó posesión en virtud de haberla sido concedido el derecho de volver al servicio activo de la enseñanza.

—Se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia una circular del Sr. Gobernador conminando con multa a los Alcaldes y con 25 pesetas a los Secretarios de los Ayuntamientos morosos que no han remitido la Estadística escolar, dándoles un plazo de cinco días.

—A la Dirección general de Primera enseñanza se remite relación de los Maestros que en esta provincia tienen derecho reconocido a percibir el sueldo de mil pesetas y que en la actualidad disfrutaban 625 y 500 pesetas.

—A los señores Maestros de 625 pesetas de esta provincia, se les remite los folletos de los Escalafones.

—Se cursa a la Dirección general de Primera enseñanza el expediente de doña Carmen Elguerabal reclamando haberes que devengó como Maestra interina que fué de una Escuela de esta capital.

—A los Maestros D. Felipe Calvo, don Pedro Mayor Berceuelo, doña Purificación García y doña Gabriela Tamayo, se les reclama dos hojas de servicios con gran urgencia.

—A la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, se remite el expediente de viudedad de doña Inés Fadrique Esteban, viuda del Maestro jubilado de Valdestillas, D. Dionisio Sánchez.

—A la Dirección general de Primera enseñanza se remiten las cuentas de material diurno del cuarto trimestre de

1912 rendidas por el Sr. Habilitado, de todos los partidos de la provincia.

—Por el Ilmo. Sr. Rector de este Distrito universitario ha sido nombrado el Tribunal para las oposiciones restringidas anunciadas, que lo componen los señores siguientes: Presidente, D. Martín Amado Cayón y Cos, Inspector de Primera enseñanza.

Vocales: D. Anacleto Moreno Blázquez, y D. Pedro Redondo Población, Maestros de la Capital.

Suplentes: D. Teódulo Ruiz y Ruiz y D. Angel Llorca García, Maestros también de la capital.—C.

Distrito de Zaragoza.

Navarra.—A la Superioridad se ha remitido el expediente de jubilación de doña Clara Cuende, Maestra de Estella, y el expediente de orfandad e instancia de haberes devengados de doña Concepción Guerrero.

—Se ha recibido el expediente de doña Emilia Alonso, solicitando fuera de concurso la Escuela de Garínoain, como cónyuge de D. Antonio Sánchez, que sirve la de Barasoain.

—La Junta Central ha reconocido la orfandad de doña Fructuosa Goñi Riezu, y el haber pasivo de 350 pesetas a don Andrés Garcialay, Maestro de Mezquíriz.

—Se ha dado traslado de clasificación de la Junta Central de Derechos pasivos, al Maestro de Iruñuela, D. Bautista Albéniz.

—Han solicitado la Maestra de Guirguillano, doña Eustasia Barrio, 15 días de licencia por enferma; el de Mérida, don Pedro de Carlos, la jubilación, y la de Abaigar, la renuncia de su cargo.

—La Dirección general de Primera enseñanza reclama de la Sección de la Junta provincial, la relación de Maestros y Maestras que en esta provincia han adquirido derecho a plazas de 1.000 pesetas y no han cobrado dicha consignación, expresando el pueblo en que ejercen, dotación y retribuciones que anteriormente tenían las Escuelas que sirven.—C.

PROXIMO A PUBLICARSE

Cervantes educador

..por..

D. EZEQUIEL SOLANA

Dentro de pocos días se pondrá a la venta este libro, dedicado a dar a conocer en las Escuelas los mejores trozos de las obras de Cervantes.

Crónica General

Domingo 19.—Los obreros del ramo de construcción, han celebrado hoy un meeting para tratar de la huelga que les plantean los patronos al despedirlos de las obras, por no aceptar las horas de jornada. Como esta huelga revestiría importancia grande, pues pasarían de 30.000 los que se quedasen sin trabajo, el Ministro de la Gobernación ha reunido a los Vocales del Instituto de Reformas Sociales, a los patronos y a los obreros, proponiéndoles dos fórmulas de arreglo para solucionar el asunto.—El Infante D. Fernando sigue mejoradísimo del accidente que sufrió días pasados al caerse de un caballo.—Ha llegado hoy a Sevilla el Ministro de Fomento, e inmediatamente se trasladó a Tablada para inspeccionar las obras del canal.

Extranjero.—A causa de haber sido elegido Mr. Poincaré para Presidente de la República, el Gobierno que presidía ha dimitido, aceptando el encargo de formar Gobierno Mr. Briand.—En el naufragio del vapor inglés «Veronesse» ocurrido cerca de Oporto, han muerto 43 personas, salvándose 191, muchas con graves heridas.

Lunes 20.—Los Senadores y Diputados a Cortes han obsequiado hoy con un banquete al Ministro de Instrucción pública señor López Muñoz.—Hasta el próximo miércoles no se celebrará Consejo de Ministros.—El Ministro de la Gobernación ha conferenciado con los Gobernadores civiles últimamente nombrados, dándoles instrucciones relacionadas con lo política en las respectivas provincias de su mando.—Los republicanos progresistas de varias provincias, han acordado seguir manteniendo y vigorizando la existencia del partido de Ruiz Zorrilla, con los mismos ideales que éste sostuvo.—En Oviedo un sujeto que salió de la cárcel, dió una paliza feroz a su mujer; ésta acudió a las autoridades y el bárbaro fué preso de nuevo, intentando suicidarse.

Extranjero.—En Roma se verificó ayer una solemne ceremonia patriótica, entregando el Rey Víctor Manuel una medalla de oro a cada una de las banderas de los regimientos que tomaron parte en la pasada guerra italo-turca. A la ceremonia asistió toda la familia Real, y muchos regimientos que hicieron un brillante desfile.—Un contratista de obras públicas de Budapest, ha sido preso por haber pues-

to en circulación títulos de empresas imaginarias, que importan diez millones.

Martes 21.—Ha continuado hoy la huelga de los obreros del ramo de construcción por no aceptar éstos las bases para solucionar lo que se refiere a los metalúrgicos; han presentado los obreros nuevas bases, que el Ministro de la Gobernación ha enviado a los patronos, pudiendo asegurarse que el conflicto en vez de mejorar, empeora.—Parece resuelto que a mediados del próximo mes de marzo, realice el Rey su anunciado viaje a París, acompañándole el Presidente del Consejo y el Ministro de Estado.—Ha regresado de Sevilla el Ministro de Fomento.—El proyecto para la construcción del segundo grupo de la escuadra ha pasado a informe de la Junta superior de la Armada.—El Ministro de Marina se propone visitar en breve los Arsenales, a fin de estudiar las reformas que en ellos pueden hacerse.—De la cárcel de Oviedo se han fugado dos presos, aprovechando un descuido del vigilante; para lograr su propósito saltaron las tapias, no habiendo sido aún capturados.

Extranjero.—En Noverinia (Herzegovina), un cabo de Infantería en un acceso de locura, ha matado a cuatro soldados y herido a tres; después prendió fuego al cuartel, y tras una resistencia desesperada, el loco fué muerto por la misma tropa.—El Cardenal Cassetta que poseía grandes extensiones de terrenos en las cercanías de Roma, ha repartido gratuitamente entre los campesinos lotes de terreno, dándoles además los materiales necesarios para edificar sus viviendas.—Las tropas francesas formando una columna de 600 hombres, han desembarcado en Mazagán, para ocupar el camino de esta última población a Mogador.

Miércoles 22.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros para ultimar el programa político del Gobierno, que será sometido a la aprobación de S. M.—Al Presidente del Consejo han visitado varias Comisiones para solicitar el indulto del soldado de Marina que en El Ferrol no se arrodilló durante una misa, alegando ser protestante. De Alemania, Inglaterra y otros países se han recibido exposiciones pidiendo el indulto.—Las elecciones de Diputados provinciales que han de celebrarse en marzo, no sufrirán aplazamiento alguno, según ha indicado el Jefe del Gobierno.—El Rey ha salido esta tarde de Lachar con dirección a esta Corte.—Se ha celebrado en el Ayuntamiento de Va-

lencia una Asamblea, en la que los comisionados que vinieron a Madrid a procurar la continuación del ferrocarril directo, expusieron el resultado de sus gestiones.—En Santa Marta (Badajoz), se desprendió un cable de luz eléctrica, cayendo sobre dos individuos que murieron instantáneamente.

Extranjero.—En Constantinopla se reunirá hoy la Asamblea nacional para tratar de la paz.—Ha quedado constituido el nuevo Gobierno francés bajo la presidencia de Mr. Briand, que tendrá además a su cargo el Ministerio del Interior.—En Guadalajara (Méjico), el volcán Colina ha tenido ayer una violenta erupción; miles de peronas que tenían sus viviendas en las cercanías, huyeron a los pueblos más retirados, por temor a la muerte.

Correspondencia Particular

Andújar.—J. S. No hemos tenido noticia de esas propuestas que no se publican en la *Gaceta*.

Soto de Cerrato.—T. P. Reclame a la Junta provincial.

Villarroya de la Sierra.—J. A. La Real orden que cita sólo se refería a la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio. No creo que la codificación se lleve a efecto por ahora. Habrá ejemplares del Diccionario para mayo.

Segovia.—F. M. H. Muy enhorabuena. Les deseo felicidades sin cuento.

La Aguilera.—J. S. Pasamos nota de sus indicaciones; pero no todos los Maestros cobran lo que usted.

Nava del Rey.—A. G. Si reúnen condiciones reglamentarias pueden permutar.

San Andrés de Llavaneras.—C. S. Lo primero, no puede ser. Para lo segundo tiene que elevar instancia al señor Ministro, enviando dos ejemplares de la obra.

Oña.—A. G. En el concurso de ingreso y en las oposiciones.

Almazán.—A. Ll. Están publicados. Se le pueden remitir enviando 75 céntimos.

Granada.—F. P. Está muy bien escrito.

Viñaherreros.—L. S. M. Le será reservado.

Chiclana de Segura.—F. M. Se le enviará.

San Cerní.—J. C. B. Remito el libro que desea. Sobre el reparto vale más ya no hablar.

Parauta.—M. L. Se publicará anuncio. Villanueva de las Torres.—T. N. Los cuadernos se van enviando quincenalmente.

Humilladero.—M. A. T. Se le enviarán los número que pide y el Anuario.

Getafe.—G. C. Se insertará.

Urrea de Jaén.—F. M. Lo mejor sería el mandarlo directamente la interesada; si giramos nosotros hemos de aumentar los gastos de giro.

Esparragal.—J. E. L. Tiene mil razones; le tendremos en cuenta.

Gilma (Nacimiento). R. S. Por 2,40 pesetas puede enviársele certificado.

Selaya.—M. S. G. Le fué remitido.

Guadix.—L. C. No hemos visto esas propuestas; esperamos que pronto se publicará la propuesta definitiva.

Mesas de Ibor.—A. G. C. Conformes; pero esperamos cumplirá como dice.

Toledo.—P. R. Se envía a la imprenta.

Bujalaro.—P. M. Deberá ser del Ordenador de Pagos del Ministerio por conducto de la Sección.

Cocentaina.—I. G. No tenemos más noticias que las publicadas en el periódico.

Jauja.—J. M. J. Si no era Maestro en propiedad a la publicación de las reformas, no.

Villamanrique.—J. de P. E. Pídalo al Habilitado y si hay necesidad, reclame.

Allepuz.—J. M. L. Si otra cosa no se dispone, a los Normales y los que tengan título superior plan 1901.

Carpio.—S. B. Algunas veces se conceden, pero sin sueldo.

Tordesilos.—A. S. Le pagarán si ha venido dando la clase. Supongo que darán instrucciones.

Cestona.—C. R. Se han de dar instrucciones.

Casas de Reina.—E. N. Debe usted reclamar por instancia a la Dirección General por conducto de la provincial y acompañando la hoja de servicios.

Pelayos.—B. R. Tiene que ser provista con Maestra.

Puerto de Santa María.—F. A. de la V. Los interinos nombrados despés de 1 de julio 1911, percibirán solamente 500 pesetas, yendo el resto a la Caja de Pasivos, los nombrados con anterioridad no sufren variación en sus haberes.

ANUARIO DEL MAESTRO

DOS PESETAS

Tip. particular de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Calle de Quevedo, núm. 7. Madrid.
